



Campaña de Renta 2010

La Agencia Tributaria ha devuelto ya 3.430 millones de euros a 5 millones de contribuyentes

- Los borradores de Renta confirmados superan ya los 4,9 millones
- Se han presentado 7,5 millones de declaraciones del IRPF hasta ahora, de las cuales 4,8 millones lo han sido a través de Internet
- El nuevo servicio RENØ ha sido utilizado por 5,6 millones de contribuyentes en su primer año de implantación

6 de junio de 2011. La Agencia Estatal de Administración Tributaria ha devuelto ya, a fecha de 31 de mayo, 3.430 millones de euros a cinco millones de contribuyentes que tenían derecho a devolución tras la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la actual campaña de Renta 2010. Estos cinco millones de devoluciones practicadas suponen el 74% de las solicitadas hasta la fecha. Con respecto al año pasado, el número de devoluciones realizadas ha disminuido un 1,66%, mientras que el importe devuelto se ha reducido en un 3,59%, en línea con las previsiones de campaña de Renta para este año, que prevén un 1,49% menos de declaraciones a devolver y un descenso del 7,33% en el importe de las mismas.

Los contribuyentes han confirmado, hasta el 31 de mayo, 4,9 millones de borradores del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), lo que equivale a un 65% del total de declaraciones presentadas.

El total de declaraciones del IRPF presentadas en lo que va de Campaña de Renta asciende a 7,5 millones (incluyendo los borradores confirmados, puesto que al confirmarlos la declaración queda presentada), alrededor de un 39% de las previstas y un 3% más que el año pasado por estas fechas. El 64% de las declaraciones han sido presentadas por medios telemáticos, incluidos los borradores



confirmados por Internet, lo que implica que dos de cada tres ciudadanos no han tenido que desplazarse hasta ninguna dependencia de la Agencia Tributaria para presentar su declaración de la Renta.

La principal novedad de esta campaña es el **servicio RENO**. Desde la página web de la Agencia, www.agenciatributaria.es, se puede obtener el borrador de renta aportando el NIF, el importe de la casilla 698 de la declaración del año pasado y el número de teléfono móvil. Al completar este proceso, en unos instantes el contribuyente recibe un mensaje SMS de la Agencia Tributaria con el número de referencia de su borrador de declaración. Con ese número, el contribuyente puede descargarse el borrador desde su propio domicilio de forma inmediata. Este nuevo servicio ha sido utilizado hasta el 31 de mayo por 5.587.465 personas.

Para aquellos ciudadanos que no deseen utilizar Internet, la Agencia Tributaria pone a su disposición sus oficinas presenciales y sus servicios telefónicos. Hasta ahora se han concertado 2,2 millones de citas previas para la confección de declaraciones de renta en oficinas de la Agencia y se han atendido 8,3 millones de llamadas telefónicas a través de los diferentes servicios que ofrece la Agencia.

¿Quién puede solicitar el borrador?

Pueden solicitar el borrador del IRPF todos los contribuyentes que reúnan las condiciones fijadas por la ley para recibirlo. Si reúne dichas condiciones, la Agencia Tributaria le enviará el borrador de declaración y los datos fiscales con los que se ha calculado. Si no se le puede enviar el borrador, se le remitirán sus datos fiscales para ayudarle en la confección de su declaración.

Las condiciones establecidas para que un contribuyente pueda recibir el borrador de declaración son las siguientes: que sólo tengan rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario con retención o ingreso a cuenta, Letras del Tesoro, imputación de rentas inmobiliarias de dos inmuebles como máximo, ganancias patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta y subvenciones para la adquisición de vivienda habitual. La deducción por adquisición de vivienda habitual con préstamo hipotecario, la reducción por aportaciones a planes de pensiones y la deducción por donativos no impiden recibir el borrador.



¿Cómo se pide el borrador del IRPF?

Hay que facilitar el NIF y la casilla 698 (cuota íntegra de la parte estatal) de la declaración de Renta 09, la presentada el año pasado. Desde el 4 de abril y hasta el próximo 27 de junio se puede solicitar:

- Por Internet (www.agenciatributaria.es).
- Por teléfono:
 - 901 12 12 24 (Servicio automático las 24 horas del día).
 - 901 20 03 45. (De lunes a viernes, de 9 a 21 horas).

No es necesario que lo vuelvan a solicitar aquellos contribuyentes que ya lo tienen solicitado, bien por haber confirmado el borrador el año pasado o bien por haber marcado las casillas 110,111 ó 112 del modelo de declaración de IRPF de 2009.

¿Cómo se puede tener inmediatamente el borrador de Renta 2010?

Con el nuevo servicio de obtención del número de referencia del borrador:

- Por Internet
- Por teléfono: 901 12 12 24 (Servicio automático las 24 horas del día).

Sólo se necesita aportar el NIF, la casilla 698 de la Renta 2009 y el teléfono móvil del contribuyente, al que la Agencia Tributaria enviará un SMS con el número de referencia de forma inmediata. Este número permitirá consultar, modificar y confirmar el borrador, así como presentar la declaración si no se reúnen las condiciones para recibir el borrador, sin necesidad de esperar a recibirlo en el domicilio.

¿Debe revisarse el borrador?

El borrador es una ayuda para hacer la declaración, como su propio nombre indica, y debe revisarse. Un año más la Agencia Tributaria ha incluido en las cartas que acompañan al borrador algunas de las circunstancias que pueden no recogerse para que el contribuyente las tenga en cuenta a la hora de revisarlo. Las más habituales son:

- Inmuebles y sus referencias catastrales.



- Circunstancias personales y familiares, si hubieran cambiado a lo largo del ejercicio.
- Aportaciones de cuotas sindicales.
- Deducciones por inversión en vivienda habitual, sobre todo el primer año de adquisición, y compensación por adquisición antes del 20 de enero de 2006 (casilla 738).
- Deducción por alquiler de vivienda habitual.
- Deducción por obras de mejora de la vivienda habitual.
- Deducción por cuenta vivienda.
- Deducciones autonómicas.

¿Cómo modificar el borrador de Renta?

Cuando el contribuyente desee modificar el borrador puede hacerlo a través de estas vías:

- Por Internet: www.agenciatributaria.es
- Por teléfono: 901 20 03 45.
- Personalmente, en las oficinas de la Agencia Tributaria.
- En entidades colaboradoras.

Con el objetivo de ayudar al mayor número de contribuyentes a hacer la declaración de la Renta, la Agencia Tributaria ha ampliado el ámbito de contribuyentes con posibilidad de recibir el borrador y ha elaborado un modelo que no puede ser confirmado directamente, sino que es preciso que el contribuyente complete con algún dato adicional. Para evitar cualquier confusión, aparece denominado como 'Borrador de declaración pendiente de confirmar'. Una vez completado dicho borrador, también puede confirmarse por las mismas vías.

¿Cómo confirmar el borrador de Renta?

Existen varias vías para confirmar el borrador, según sea el resultado a devolver o a ingresar y si se domicilia o no el pago. Domiciliar el pago significa que se puede presentar la declaración de la Renta o confirmar el borrador cualquier día, pero que el pago no se hará efectivo hasta el 30 de junio, último día de la Campaña de Renta. La domiciliación no impide fraccionar en dos plazos el pago del impuesto. En caso de fraccionar el pago, el segundo plazo se paga el 7 de noviembre.



En el momento de confirmar el borrador, el contribuyente necesitará estos datos: el NIF, el número de cuenta corriente, el número de referencia del borrador (aparece en la carta en la que se envía el borrador) y el número de justificante (es el que aparece en el documento de ingreso o devolución que acompaña al borrador). Para confirmar el borrador de Renta por Internet no es necesario el certificado de firma electrónica, salvo que se vaya a pagar en el momento.

Vías para confirmar el borrador de Renta

El borrador de declaración de la Renta se puede confirmar por vía presencial o no presencial. Si el contribuyente opta por una de las **vías no presenciales**, es decir, que no precisan desplazamiento a las oficinas de la Agencia, el plazo para confirmar el borrador se extiende **del 4 de abril al 30 de junio de 2011** (sólo hasta el 27 de junio si se domicilia el pago):

VÍAS		Tipo de borrador que puede utilizar esta vía
Por Internet	www.agenciatributaria.es	TODOS tanto si el resultado es a devolver como a ingresar
Por teléfono (VRU) Servicio automático	901 12 12 24 (24 horas)	A devolver
Por SMS	Mensaje al 217223 <i>Renta(espacio)número de justificante del borrador (espacio)NIF.</i> Si el borrador es de declaración conjunta se añade un <i>(espacio)NIF del cónyuge</i>	A devolver
Por teléfono (operador)	901 200 345 (de 9 a 21 horas, de lunes a viernes)	A devolver y a ingresar (domiciliado el pago)
Por banca electrónica y banca telefónica		A devolver y a ingresar (sin domiciliar)



En cajeros automáticos de entidades financieras que presten este servicio		A devolver y a ingresar (sin domiciliar)
--	--	--

En el caso de que el contribuyente opte por alguna de las **vías presenciales**, el periodo para confirmar el borrador se prolonga **desde el 3 de mayo al 30 de junio de 2011** (27 de junio si se domicilia el pago, con cargo el 30 de junio):

VÍAS		Tipo de borrador que puede utilizar esta vía
En las oficinas de las entidades financieras colaboradoras		A devolver y a ingresar (sin domiciliar)
En las oficinas de la Agencia Tributaria o en las habilitadas por las comunidades autónomas		A devolver y a ingresar (domiciliado el pago)

Servicios de asistencia e información

- Internet. www.agenciatributaria.es ofrece información y gestiones sin horarios.
- Renta Asistencia 901 200 345. Para gestionar el borrador. De 9 a 21 horas, de lunes a viernes.
- Renta Información 901 33 55 33. Para resolver dudas. De 9 a 20 horas desde el 4 de abril al 30 de junio. De 9 a 19 horas, de lunes a viernes durante el resto del año.



I.R.P.F. 2010 DECLARACIONES PRESENTADAS

31-05-2011

Delegaciones provinciales	Declaraciones presentadas	Declaraciones previstas	% presentadas s/ previstas
Almería	101.454	253.718	39,99%
Cádiz	165.130	351.124	47,03%
Córdoba	116.429	336.439	34,61%
Granada	137.546	367.142	37,46%
Huelva	76.980	194.293	39,62%
Jaén	97.597	286.326	34,09%
Málaga	231.671	578.610	40,04%
Sevilla	297.962	724.872	41,11%
Jerez	48.228	103.186	46,74%
Ceuta	12.639	26.824	47,12%
Melilla	12.631	25.466	49,60%
ANDALUCIA	1.298.267	3.248.000	39,97%
Huesca	41.731	115.887	36,01%
Teruel	25.202	74.366	33,89%
Zaragoza	209.969	518.147	40,52%
ARAGON	276.902	708.400	39,09%
Oviedo	153.084	378.776	40,42%
Gijón	67.627	158.724	42,61%
ASTURIAS	220.711	537.500	41,06%
Illes Balears	164.041	469.000	34,98%
ILLES BALEARS	164.041	469.000	34,98%
Las Palmas	163.234	402.464	40,56%
Sta. Cruz De Tenerife	146.142	364.536	40,09%
CANARIAS	309.376	767.000	40,34%
Cantabria	102.173	280.000	36,49%
CANTABRIA	102.173	280.000	36,49%
Albacete	61.519	175.645	35,02%
Ciudad Real	81.435	216.476	37,62%
Cuenca	28.854	93.359	30,91%
Guadalajara	48.736	118.755	41,04%
Toledo	108.546	295.765	36,70%
CASTILLA-LA MANCHA	329.090	900.000	36,57%
Ávila	32.387	78.546	41,23%
Burgos	82.617	199.892	41,33%
León	97.690	240.985	40,54%
Palencia	33.564	86.381	38,86%
Salamanca	68.281	170.185	40,12%
Segovia	32.058	76.614	41,84%



Soria	18.271	51.335	35,59%
Valladolid	109.694	267.287	41,04%
Zamora	35.363	88.775	39,83%
CASTILLA Y LEON	509.925	1.260.000	40,47%
Barcelona	1.017.743	2.603.763	39,09%
Girona	119.540	329.186	36,31%
Lleida	68.420	203.250	33,66%
Tarragona	139.612	353.801	39,46%
CATALUÑA	1.345.315	3.490.000	38,55%
Badajoz	112.047	284.446	39,39%
Cáceres	77.628	187.554	41,39%
EXTREMADURA	189.675	472.000	40,19%
A Coruña	185.532	536.990	34,55%
Lugo	52.614	164.654	31,95%
Ourense	53.103	142.919	37,16%
Pontevedra	85.570	242.037	35,35%
Vigo	65.761	174.400	37,71%
GALICIA	442.580	1.261.000	35,10%
Madrid	1.240.925	3.046.000	40,74%
MADRID	1.240.925	3.046.000	40,74%
Murcia	184.460	446.750	41,29%
Cartagena	60.341	130.250	46,33%
MURCIA	244.801	577.000	42,43%
Navarra	737	1.800	40,94%
NAVARRA	737	1.800	40,94%
Álava	326	888	36,71%
Guipúzcoa	428	1.105	38,73%
Vizcaya	694	2.307	30,08%
PAIS VASCO	1.448	4.300	33,67%
La Rioja	65.490	166.000	39,45%
LA RIOJA	65.490	166.000	39,45%
Alicante	263.203	720.148	36,55%
Castellón	97.710	287.504	33,99%
Valencia	451.299	1.204.348	37,47%
VALENCIA	812.212	2.212.000	36,72%
TOTAL NACIONAL	7.553.668	19.400.000	38,94%



I.R.P.F. 2010 BORRADORES CONFIRMADOS

31-05-2011

Delegaciones Provinciales	Declaraciones presentadas	Borradores confirmados	% Borradores s/ declaraciones
Almería	101.454	63.415	62,51%
Cádiz	165.130	122.622	74,26%
Córdoba	116.429	74.493	63,98%
Granada	137.546	82.203	59,76%
Huelva	76.980	55.849	72,55%
Jaén	97.597	55.043	56,40%
Málaga	231.671	142.137	61,35%
Sevilla	297.962	209.849	70,43%
Jerez	48.228	34.503	71,54%
Ceuta	12.639	9.023	71,39%
Melilla	12.631	8.054	63,76%
ANDALUCIA	1.298.267	857.191	66,03%
Huesca	41.731	24.849	59,55%
Teruel	25.202	14.929	59,24%
Zaragoza	209.969	133.357	63,51%
ARAGON	276.902	173.135	62,53%
Oviedo	153.084	109.985	71,85%
Gijón	67.627	46.693	69,04%
ASTURIAS	220.711	156.678	70,99%
Illes Balears	164.041	89.450	54,53%
ILLES BALEARS	164.041	89.450	54,53%
Las Palmas	163.234	114.678	70,25%
Sta. Cruz De Tenerife	146.142	106.365	72,78%
CANARIAS	309.376	221.043	71,45%
Cantabria	102.173	67.309	65,88%
CANTABRIA	102.173	67.309	65,88%
Albacete	61.519	40.058	65,11%
Ciudad Real	81.435	51.013	62,64%
Cuenca	28.854	17.054	59,10%
Guadalajara	48.736	35.152	72,13%
Toledo	108.546	72.738	67,01%
CASTILLA-LA MANCHA	329.090	216.015	65,64%
Ávila	32.387	19.694	60,81%
Burgos	82.617	48.511	58,72%
León	97.690	59.107	60,50%
Palencia	33.564	22.326	66,52%
Salamanca	68.281	44.281	64,85%
Segovia	32.058	17.824	55,60%
Soria	18.271	11.436	62,59%
Valladolid	109.694	74.368	67,80%



Zamora	35.363	18.782	53,11%
CASTILLA Y LEON	509.925	316.329	62,03%
Barcelona	1.017.743	663.527	65,20%
Girona	119.540	64.337	53,82%
Lleida	68.420	38.243	55,89%
Tarragona	139.612	75.350	53,97%
CATALUÑA	1.345.315	841.457	62,55%
Badajoz	112.047	73.636	65,72%
Cáceres	77.628	53.419	68,81%
EXTREMADURA	189.675	127.055	66,99%
A Coruña	185.532	121.790	65,64%
Lugo	52.614	31.097	59,10%
Ourense	53.103	31.581	59,47%
Pontevedra	85.570	50.274	58,75%
Vigo	65.761	44.727	68,01%
GALICIA	442.580	279.469	63,15%
Madrid	1.240.925	901.184	72,62%
MADRID	1.240.925	901.184	72,62%
Murcia	184.460	109.235	59,22%
Cartagena	60.341	39.287	65,11%
MURCIA	244.801	148.522	60,67%
Navarra	737	391	53,05%
NAVARRA	737	391	53,05%
Álava	326	182	55,83%
Guipúzcoa	428	231	53,97%
Vizcaya	694	315	45,39%
PAIS VASCO	1.448	728	50,28%
La Rioja	65.490	41.656	63,61%
LA RIOJA	65.490	41.656	63,61%
Alicante	263.203	167.593	63,67%
Castellón	97.710	59.088	60,47%
Valencia	451.299	276.877	61,35%
VALENCIA	812.212	503.558	62,00%
TOTAL NACIONAL	7.553.668	4.941.170	65,41%



I.R.P.F. 2010 PRESENTACION TELEMÁTICA

31-05-2011

Delegaciones Provinciales	Declaraciones presentadas telemáticamente	Total declaraciones presentadas	% telemáticas s/ total
Almería	69.334	101.454	68,34%
Cádiz	108.210	165.130	65,53%
Córdoba	69.574	116.429	59,76%
Granada	86.503	137.546	62,89%
Huelva	44.925	76.980	58,36%
Jaén	58.376	97.597	59,81%
Málaga	147.350	231.671	63,60%
Sevilla	201.454	297.962	67,61%
Jerez	31.762	48.228	65,86%
Ceuta	6.452	12.639	51,05%
Melilla	7.043	12.631	55,76%
ANDALUCIA	830.983	1.298.267	64,01%
Huesca	28.254	41.731	67,71%
Teruel	16.694	25.202	66,24%
Zaragoza	145.045	209.969	69,08%
ARAGON	189.993	276.902	68,61%
Oviedo	86.592	153.084	56,57%
Gijón	37.468	67.627	55,40%
ASTURIAS	124.060	220.711	56,21%
Illes Balears	112.843	164.041	68,79%
ILLES BALEARS	112.843	164.041	68,79%
Las Palmas	104.717	163.234	64,15%
Sta. Cruz De Tenerife	93.377	146.142	63,89%
CANARIAS	198.094	309.376	64,03%
Cantabria	62.640	102.173	61,31%
CANTABRIA	62.640	102.173	61,31%
Albacete	40.537	61.519	65,89%
Ciudad Real	51.470	81.435	63,20%
Cuenca	17.219	28.854	59,68%
Guadalajara	34.029	48.736	69,82%
Toledo	70.461	108.546	64,91%
CASTILLA-LA MANCHA	213.716	329.090	64,94%
Ávila	18.042	32.387	55,71%
Burgos	47.426	82.617	57,40%
León	58.636	97.690	60,02%
Palencia	17.626	33.564	52,51%
Salamanca	36.549	68.281	53,53%
Segovia	18.339	32.058	57,21%
Soria	9.408	18.271	51,49%



Valladolid	66.400	109.694	60,53%
Zamora	19.377	35.363	54,79%
CASTILLA Y LEON	291.803	509.925	57,22%
Barcelona	649.247	1.017.743	63,79%
Girona	82.563	119.540	69,07%
Lleida	46.087	68.420	67,36%
Tarragona	97.608	139.612	69,91%
CATALUÑA	875.505	1.345.315	65,08%
Badajoz	67.936	112.047	60,63%
Cáceres	39.744	77.628	51,20%
EXTREMADURA	107.680	189.675	56,77%
A Coruña	115.267	185.532	62,13%
Lugo	31.624	52.614	60,11%
Ourense	28.893	53.103	54,41%
Pontevedra	53.131	85.570	62,09%
Vigo	39.666	65.761	60,32%
GALICIA	268.581	442.580	60,69%
Madrid	811.124	1.240.925	65,36%
MADRID	811.124	1.240.925	65,36%
Murcia	137.550	184.460	74,57%
Cartagena	42.130	60.341	69,82%
MURCIA	179.680	244.801	73,40%
Navarra	338	737	45,86%
NAVARRA	338	737	45,86%
Álava	132	326	40,49%
Guipúzcoa	206	428	48,13%
Vizcaya	397	694	57,20%
PAIS VASCO	735	1.448	50,76%
La Rioja	36.983	65.490	56,47%
LA RIOJA	36.983	65.490	56,47%
Alicante	158.905	263.203	60,37%
Castellón	55.517	97.710	56,82%
Valencia	291.357	451.299	64,56%
VALENCIA	505.779	812.212	62,27%
TOTAL NACIONAL	4.810.537	7.553.668	63,68%



I.R.P.F. 2010 DEVOLUCIONES

Importes en millones de €

31-05-2011

Delegaciones Provinciales	Devoluciones solicitadas	Devoluciones pagadas	% pagadas s/solicitadas	Importe Solicitado	Importe pagado	% pagado/ solicitado
Almería	92.820	68.463	73,76%	63	42	66,67%
Cádiz	151.548	116.721	77,02%	124	90	72,58%
Córdoba	105.208	76.924	73,12%	65	44	67,69%
Granada	124.747	89.794	71,98%	88	58	65,91%
Huelva	70.442	51.552	73,18%	47	33	70,21%
Jaén	88.559	66.437	75,02%	51	35	68,63%
Málaga	208.514	151.305	72,56%	162	107	66,05%
Sevilla	270.835	199.651	73,72%	202	137	67,82%
Jerez	44.177	33.748	76,39%	32	23	71,88%
Ceuta	11.115	8.541	76,84%	8	6	75,00%
Melilla	11.300	8.353	73,92%	8	6	75,00%
ANDALUCIA	1.179.265	871.489	73,90%	850	581	68,35%
Huesca	36.478	26.674	73,12%	24	16	66,67%
Teruel	22.332	16.196	72,52%	13	9	69,23%
Zaragoza	184.394	137.939	74,81%	129	89	68,99%
ARAGON	243.204	180.809	74,34%	166	114	68,67%
Oviedo	138.606	105.731	76,28%	108	78	72,22%
Gijón	59.610	46.037	77,23%	46	33	71,74%
ASTURIAS	198.216	151.768	76,57%	154	111	72,08%
Illes Balears	143.284	101.083	70,55%	109	70	64,22%
ILLES BALEARS	143.284	101.083	70,55%	109	70	64,22%
Las Palmas	148.471	111.034	74,78%	109	74	67,89%
Sta. Cruz De Tenerife	133.309	103.811	77,87%	92	66	71,74%
CANARIAS	281.780	214.845	76,25%	201	140	69,65%
Cantabria	90.998	67.588	74,27%	72	49	68,06%
CANTABRIA	90.998	67.588	74,27%	72	49	68,06%
Albacete	56.018	43.553	77,75%	36	26	72,22%
Ciudad Real	74.034	56.896	76,85%	50	36	72,00%
Cuenca	26.339	19.625	74,51%	16	11	68,75%
Guadalajara	44.168	33.611	76,10%	34	24	70,59%
Toledo	99.547	73.876	74,21%	69	48	69,57%
CASTILLA-LA MANCHA	300.106	227.561	75,83%	205	145	70,73%
Ávila	29.248	21.953	75,06%	17	12	70,59%
Burgos	72.754	52.988	72,83%	54	36	66,67%
León	86.821	65.507	75,45%	60	42	70,00%
Palencia	30.105	23.103	76,74%	20	14	70,00%
Salamanca	61.266	46.751	76,31%	39	28	71,79%
Segovia	28.634	21.042	73,49%	19	13	68,42%



Soria	16.086	11.998	74,59%	10	7	70,00%
Valladolid	98.992	76.059	76,83%	75	54	72,00%
Zamora	31.716	23.889	75,32%	19	13	68,42%
CASTILLA Y LEON	455.622	343.290	75,35%	313	219	69,97%
Barcelona	899.250	655.889	72,94%	720	480	66,67%
Girona	103.479	72.394	69,96%	75	47	62,67%
Lleida	60.617	44.040	72,65%	41	27	65,85%
Tarragona	123.396	86.279	69,92%	94	60	63,83%
CATALUÑA	1.186.742	858.602	72,35%	930	614	66,02%
Badajoz	102.284	78.550	76,80%	57	40	70,18%
Cáceres	71.243	56.458	79,25%	36	27	75,00%
EXTREMADURA	173.527	135.008	77,80%	93	67	72,04%
A Coruña	166.457	126.358	75,91%	111	79	71,17%
Lugo	46.542	35.530	76,34%	26	18	69,23%
Ourense	46.779	35.379	75,63%	26	18	69,23%
Pontevedra	75.854	55.741	73,48%	49	33	67,35%
Vigo	58.239	44.004	75,56%	43	30	69,77%
GALICIA	393.871	297.012	75,41%	255	178	69,80%
Madrid	1.111.785	842.022	75,74%	967	680	70,32%
MADRID	1.111.785	842.022	75,74%	967	680	70,32%
Murcia	168.467	123.718	73,44%	120	80	66,67%
Cartagena	54.567	41.095	75,31%	41	29	70,73%
MURCIA	223.034	164.813	73,90%	161	109	67,70%
Navarra	600	369	61,50%	0,322	0,164	51,00%
NAVARRA	600	369	61,50%	0,322	0,164	51,00%
Álava	254	157	61,81%	0,140	0,085	60,87%
Guipúzcoa	347	221	63,69%	0,174	0,097	55,65%
Vizcaya	576	326	56,60%	0,422	0,178	42,19%
PAIS VASCO	1.177	704	59,81%	0,736	0,360	48,93%
La Rioja	58.741	42.737	72,75%	41	27	65,85%
LA RIOJA	58.741	42.737	72,75%	41	27	65,85%
Alicante	236.492	173.136	73,21%	156	103	66,03%
Castellón	87.483	62.050	70,93%	58	37	63,79%
Valencia	409.222	297.109	72,60%	286	186	65,03%
VALENCIA	733.197	532.295	72,60%	500	326	65,20%
TOTAL NACIONAL	6.775.149	5.031.995	74,27%	5.018	3.431	68,36%